ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°47	
Hora: 10:00 a.m	**Fecha: octubre 27 de 2025**
Lugar:	**TEAMS**
Dependencia que Convoca:	**Grupo Interno de Trabajo Contractual / Grupo Interno de Trabajo Prevención**
Proceso:	**Proceso de Apoyo (Adquisición de Bienes y Servicios)**
Objetivo:	• La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Prevención solicita a los miembros del comité aprobación para la suscripción de un (01) Contrato de Aporte.

Agenda:

1. Verificación del Quórum de Comité.
2. La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Prevención solicita a los miembros del comité aprobación para la suscripción de un (01) Contrato de Aporte.
3. Decisiones.

Desarrollo:

1. **Verificación del Quórum de Comité.**

Se realiza la verificación del Quorum del comité, encontrándose como asistentes: la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, Dr. **FABIO MARTINEZ MOSQUERA** Profesional Especializado Coordinador (E) del Grupo Interno de Trabajo Financiero, Dra**. YOLANDA BRAVO ROJAS** Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Contractual y secretaria técnica del Comité.

En calidad de invitados, la Dra. **KAREN MAINORY MARTINEZ ROA** Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Prevención.

2. **La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Prevención solicita a los miembros del comité aprobación para la suscripción de un (01) Contrato de Aporte.**

De acuerdo con las instrucciones impartida mediante Memorando con **Radicado No: 20251600000109803 del 2025-08-27**, con asunto: Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025; Memorando con **Radicado No: 20251600000002353 del 2025-01-15** con asunto: "Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles, Memorando con **Radicado No. 20251600000074113 del 2025-06-17**, con asunto, "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, Jardines Comunitarios, Centros de Desarrollo Infantil – CDI, Educación Inicial en el Hogar - EIH, Hogar Infantil -HI, Propia e intercultural, Jardines Interculturales, que finalizan entre el 30 de junio y hasta 30 agosto del 2025" y, lo establecido en el Manual de Contratación V6 **MATRIZ_NUEVOS_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_REGIONAL_BOGOTA _20102025_01CONT.**

La Entidad Administradora del Servicio - EAS: **ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR LA FLORA ESPERANZA Y TIGUAQUE, NIT. 800065374** no aceptó adición y prórroga del contrato de aportes No. **11008042025**, lo cual llevó

PÚBLICA

a que desde la Coordinación del CZ USME se propusiera nuevo operador; **ASOCIACIÓN SUEÑOS DEL MAÑANA ASM, NIT. 900118806,** el cual cuenta con experiencia en la prestación del servicio de atención a la primera infancia.

a. **Validación Financiera:**
Fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigentes y los cupos asignados.

b. Validación Macro: Total contratos de aporte validados **01** para suscripción**,** como se detalla a continuación:

REGIONAL	REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	TIPO DE OPERACIÓN	No. RP	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVICIO SIM (INFORMATIVO)	NOMBRE DEL SERVICIO
BOGOTA	11008042025_18001	NUEVO OPERADOR SIN CONTINUIDAD	125625	CZ USME	USME	Centro de Desarrollo Infantil - D – Institucional	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL

Y la siguiente información relacionada frente al servicio:

- **CENTRO ZONAL: USME**
 SERVICIO: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL
 CUPOS: 94
 UDS: 1

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

NO se genera ALERTA, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional no superan los 5.000 SMMLV según lo establecido en el Manual de Contratación.

> ***"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe remitir justificación a la DPI)."***

En términos generales se observó lo siguiente:

a. Diligenciamiento total de la matriz:

- **NO se generan ALERTAS, el valor de los Contratos de Aporte no superan los 5.000 SMMLV.**
- **No se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.**

b. Recomendaciones adicionales:

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **MATRIZ_NUEVOS_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_REGIONAL_BOGOTA _27092025_02CONT.**

PÚBLICO

- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.

- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.

- La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades seleccionadas por la Regional dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.

ARTÍCULO 32. GENERALIDADES. Los servicios de bienestar familiar son aquellos que tienen por objeto el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar y comunitario.

ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos:

***ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC*)**. La escogencia del operador seguirá el siguiente procedimiento:

a) El ICBF estructurará de manera previa, los documentos y estudios que sustenten la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, de conformidad con las condiciones descritas en este manual de contratación.

b) Se enviará el documento de invitación cerrada, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección, a la dirección de correo electrónico que tengan reportado las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL en las bases de datos de la entidad o en cualquier otra fuente de información. (…).

Se informa a los miembros del Comité que conforme a lo señalado en el manual de contratación y a las orientaciones brindadas, la Entidad remitió la invitación el día 22 octubre de 2025, al operador para que allegue la documentación exigida por la entidad y suscribir los contratos en la Plataforma SECOP II, el plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta (30) de noviembre de 2025.

La Ordenadora del Gasto mediante Resolución No. 2219 del 23 de octubre de 2025 conformó el comité evaluador para adelantar el Procedimiento de verificación de requisitos técnicos, jurídicos, financieros, operativos y de experiencia de los operadores en el proceso de selección para la contratación de conformidad a lo ordenado por el manual de contratación y lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el memorando de orientaciones.

RESULTADO DE EVALUACIÓN: REQUISITOS MÍNIMOS (JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS)

Se debe verificar las condiciones mínimas de índole legal, administrativas y financieras, técnicas y de experiencia de las EAS, exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas.

ENTIDAD	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA – COMPONENTE DE EXPERIENCIA	EVALUACIÓN FINANCIERA
ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA A S M	900118806	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OTRAS CONSIDERACIONES:

- **ESTUDIOS PREVIOS:** La Coordinadora del Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición, líder de la necesidad de la contratación, presenta a los miembros del comité los estudios previos los cuales se encuentran avalados y solicita al comité se aprueben los mismos para continuar con el trámite contractual.

- **SANCIONES:** una vez verificadas en las bases a cargo de la Regional Bogotá y en la plataforma SECOP II de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, se establece que no se le han impuesto sanciones administrativas o por incumplimiento contractual, y no adelanta proceso administrativo sancionatorio. De conformidad a la ley 1474 de 2011 "por lo cual se dictan nomas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública", articulo 86, el cual establece el procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimientos, en la Regional Bogotá del ICBF a la fecha.

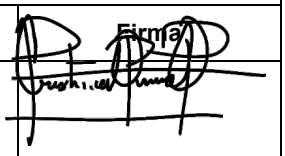
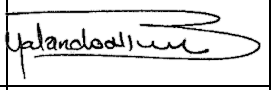
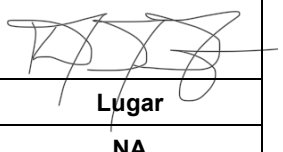
3. Decisión:

- Los miembros del Comité de Contratación integrado por: el **Dr. FABIO MARTINEZ MOSQUERA** Profesional Especializado Coordinador (E) del Grupo Interno de Trabajo Financiero y la Dra. **YOLANDA BRAVO ROJAS**, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Contractual, por unanimidad recomiendan a la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, **APROBAR** la suscripción de un (01) Contrato de aporte con ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA A S M Nit. 900118806 operador para el CZ de Usme.

 En tal sentido, la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, se acoge a las recomendaciones y **APRUEBA** la suscripción de un (01) Contrato de aporte con ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA A S M Nit. 900118806 operador para el CZ de Usme.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA	ASESORA DIRECCIÓN GENERAL - DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL BOGOTÁ	ICBF REGIONAL BOGOTÁ	
FABIO MARTINEZ MOSQUERA	COORDINADOR (E) DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO FINANCIERO	ICBF REGIONAL BOGOTÁ	
YOLANDA BRAVO ROJAS	COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRACTUAL	ICBF REGIONAL BOGOTÁ	
KAREN MAINORY MARTINEZ ROA	COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PREVENCIÓN	ICBF REGIONAL BOGOTÁ	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	NA	**NA**	**NA**
Colaborador que elabora el acta:	Juliana Hurtado Giraldo- Contratista del Grupo Interno de Trabajo Contractual		

CONTINUACIÓN ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN No 47 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025

PÚBLICA